



Expediente: 300/2024/00136

INFORME SOBRE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENCIADA POR LA EMPRESA GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT, S.L. EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA SUBDIRECCION GENERAL DE SAMUR PROTECCION CIVIL.

1. ANTECEDENTES

El 25 de abril de 2024, se reunió la Mesa de Contratación de ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, en el entorno digital, para proceder a la apertura del "Sobre Único" que contiene las proposiciones económicas y las declaraciones responsables en la licitación del contrato de suministros denominado "CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA SUBDIRECCION GENERAL DE SAMUR PROTECCION CIVIL", presentada para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado a la lectura de las mismas y a la propuesta de adjudicación.

En dicha mesa se procedió a dar cuenta del número de proposiciones presentadas indicándose el nombre de los licitadores recogidos en el certificado emitido por la Plataforma de Contratación del Sector Público y a la apertura del Sobre Único que contiene las proposiciones económicas. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, procedió a calificar la declaración responsable.

Seguidamente la Mesa de contratación procedió al Acto de valoración de los criterios cuantificables automáticamente, clasificando conforme al artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en orden decreciente las distintas proposiciones y conforma al apartado f 2º de dicha norma, a elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador, GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L., por ser su oferta la que incorpora el precio más bajo, con un porcentaje de baja único respecto a los precios unitarios del: 57,53%.

Previa comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición para contratar, la Mesa comprueba también que la oferta presentada por GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L., está incurso en presunción de anomalía, por lo que acuerda, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tramitar el procedimiento previsto al efecto.

Con fecha 25 de abril de 2024 se requirió a GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L., la justificación de la oferta anormalmente baja.



En el plazo concedido GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L., presenta justificación de su oferta acompañada de tres certificados. Declara la confidencialidad de la oferta y certificados.

2. CONTENIDO Y ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L.,

A continuación se expone la justificación de la oferta presentada, y se procede a su análisis, considerando la **Resolución 9/2016 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid** de fecha 21 de enero de 2016, dictada en recurso 1/2016, en la que **indica que la justificación de la oferta** ha de ir referida fundamentalmente al cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato, sin que esto suponga que se justifique exhaustivamente cada uno de los componentes de la oferta, sino que **se trata de argumentar de modo que permita a la administración llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo**. Por tanto, la justificación ha de ser completa, pero no puede considerarse insuficiente por la omisión de elementos de escasa entidad en relación a la totalidad del importe o de explicaciones que puedan ser una pormenorización de lo expuesto con carácter general.

- CONTENIDO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA

En primer lugar, GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L., ***“ratifica su oferta económica con una bajada del 57.53% que corresponde a un valor de Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con veintinueve euros (54.442,29€) (impuestos no incluidos) sobre la base de la licitación, una vez revisada la misma y se ratifica en la capacidad técnica para ejecutar dicho suministro e instalación,...”***

El documento presentado para la justificación de la baja se **basa en los siguientes aspectos:**

A) Ahorro que permite el procedimiento de fabricación:

1.- Total de los Costes Directos de los productos: 39.340,10€ (impuestos no incluidos). Se justifica en que Gerálvez Proyectos Contract S.L es el distribuidor principal de los fabricantes de los productos a suministrar, lo que les permite los precios unitarios indicados en la oferta.

2.- Total de los costes indirectos: 650€ (impuestos no incluidos), toda vez que los gastos de transporte son de cargo del fabricante y el desembalaje, montaje y retirada de residuos se realiza con personal propio.

3.- Beneficio industrial: 14.452,19€ (26.55%) (impuestos no incluidos). Declara que es el habitual para este tipo de operaciones.

B) Soluciones Técnicas Adoptadas y condiciones favorables para realizar el suministro:



Señala Gerálvez Proyectos Contract S.L que *“La empresa ha pactado con el proveedor precios y ventajas especiales, aprovechando su fuerte solvencia económica y su gran volumen de compra, sirviendo directamente desde la fábrica al cliente, encontrándose perfectamente capacitado para llevar a cabo el suministro de acuerdo con la oferta presentada, además, cuenta con una dilatada experiencia en el suministro, montaje e instalación de equipamientos para las Administraciones Públicas con total conformidad por parte de los diferentes Organismos.”.*

También indica que Gerálvez Proyectos Contrac S.L garantiza la calidad del producto mediante las normativas vigentes correspondientes, que dispone de almacenes propios para almacenaje y distribución, que el suministro e instalación se realizará por los propios instaladores de la empresa y no necesitará subcontratación, que posee vehículos propios para el transporte y que está especializada en proyectos para las Administraciones Públicas, aplicando un control específico y riguroso de gastos de producción y comerciales, lo que conlleva una reducción del coste del producto.

Seguidamente hace referencia a cinco contratos de los que ha sido adjudicataria, uno por cada ejercicio 2019/2023, así como una relación genérica de otras contrataciones, declarando que de ser necesario aportaría certificados de buena ejecución.

Por último, declara:

- A)** Innovación y originalidad de las soluciones propuestas para realizar el suministro siendo los productos ofertados los mas actuales en el mercado, ofreciendo diseño y calidad, así como formación y experiencia de su departamento comercial. Gerálvez Proyectos Contrac S.L, adquiere el compromiso que en el suministro se cumplirán todas las características técnicas indicadas en los pliegos de prescripciones técnicas, y en la oferta técnica presentada por esta empresa, no suponiendo la baja en la oferta, un detrimento de dichas características.
- B)** Respeto de Obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado. Indica Gerálvez Proyectos Contrac S.L que respeta todas las disposiciones vigentes en materia medioambiental disponiendo de la certificación en la norma ISO 14001 Y 9001 y en materia de protección de empleo y condiciones de trabajo y de subcontratación vigentes (cuando esto último fuera necesario) y de forma especial las referentes a la igualdad de trato y seguridad.
- C)** Obtención de Ayuda del Estado: Gerálvez Proyectos Contrac S.L informa que no dispone de ninguna ayuda del Estado.

Aporta junto con la justificación de la oferta tres certificados:

- 1- **Dos Certificados** en los que se indica por los fabricantes que realizan al distribuidor oficial Gerálvez Proyectos Contrac S.L un 6% y 8%



respectivamente de descuento adicional sobre los descuentos que tienen fijados, incluyendo también el transporte directo desde fábrica a las instalaciones del cliente final. Indican también que *"garantizan el suministro de material, apoyo técnico, servicio postventa y garantía según los términos establecidos."*

- 2- **Certificado de buena ejecución** de un contrato, por importe de 44,222,22€ IVA incluido, emitido por entidad pública.

ANALISIS DE LA JUSTIFICACION DE LA OFERTA

Si bien se señala una distribución de costes directos, indirectos y beneficio industrial indicando el importe total en cada uno de ellos, no se indica método alguno de cálculo que haya permitido llegar a dichos costes totales.

Así, **en cuanto a los costes directos** se indica un importe total de 39.340,10 IVA excluido, pero no se señala cálculo alguno que permita determinar cómo se llega a dicho total (materias primas, fabricación...).

Tampoco se indican los precios unitarios de cada producto ni como se llega a su coste unitario.

No se señalan costes de fabricación de cada producto objeto de suministro, ni ningún tipo de desglose. No obstante, se incluyen certificados de los fabricantes en los que se indica textualmente *"...en el que **hemos aplicado un 8% de descuento adicional sobre los descuentos que tenemos siempre fijados**, e incluimos el transporte directo desde nuestra fábrica a las instalaciones del cliente final"* y *"... en el que **hemos aplicado un 6% de descuento adicional sobre los descuentos que tenemos siempre fijados**, e incluimos el transporte directo desde nuestra fábrica a las instalaciones del cliente final."*. No se indica cual es el descuento que **"tenemos siempre fijado"** por lo que se desconoce el descuento final que realiza el fabricante. Tampoco se indica si se aplica sobre todos los productos objeto de suministro de la misma manera o porcentaje o sobre alguno de ellos, o en distintos porcentajes.

En cuanto a los **costes indirectos** se fijan en 650€ lo que representa el 1,19% del precio ofertado. Se señala que los gastos de transporte son de cargo del fabricante y los gastos de desembalaje, montaje y retirada de residuos se realiza con personal propio. No se indica como se cuantifica cada apartado, que incluye y que alcance tiene, ni si alcanza a todos los aspectos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato o sólo a parte de ellos. Tampoco se indica que gastos cubre el importe fijado de 650€.

Es de significar que los gastos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato deben ser considerados, y que aún en el supuesto de que los mismos se asuman por la empresa con cargo a sus propios medios y organización, los mismos suponen un coste para el cumplimiento del contrato, y por tanto debe considerarse, desglosarse y justificarse en el caso, como en el presente, de que se requiera la justificación de la oferta por resultar anormalmente baja.

El beneficio industrial se cuantifica en el 26,55%, declarando que es el habitual.



El certificado de buena ejecución aportado como parte de la justificación de la baja no justifica la misma por cuanto no justifica los diferentes costes de cada uno de los productos objeto del contrato de suministro. Este certificado acreditaría, en su caso, solvencia técnica del propuesto como adjudicatario que no es objeto de este informe.

CONCLUSION

Conforme a lo indicado, por el propuesto como adjudicatario, Gerálvez Proyectos Contrac S.L, **no se aporta dato alguno que permita determinar cómo se calculan los costes directos** que forman parte de los precios unitarios de cada producto objeto de suministro y, en consecuencia, que permita a la Administración llegar a la convicción de que es posible el cumplimiento del objeto del contrato con el precio ofertado.

Tampoco **se aporta dato alguno que permita determinar el contenido del coste indirecto global**, que incluye y como incide en el cálculo de los precios unitarios de cada producto objeto de suministro y, en consecuencia, la Administración no cuenta tampoco en este punto, con datos ni criterios que le permitan llegar a la convicción de que es posible el cumplimiento del objeto del contrato con el precio ofertado.

El **certificado de buena ejecución aportado no justifica la baja** incurso en presunción de anormalidad.

En definitiva, y por los motivos expuestos, se considera que la documentación presentada por GERÁLVEZ PROYECTOS CONTRAC S.L, con motivo de la justificación de la baja anormalmente baja en que incurre su oferta al presente contrato, **NO PERMITE a la Administración** llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato.

Se considera que procede requerir al propuesto como adjudicatario para que en un plazo improrrogable de tres días aclare y acredite el contenido de los costes que conforman su oferta.

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.

LA SUBDIRECTORA GENERAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
María Jesús del Cueto Barahona